

## **PLENO ORDINARIO** **DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2003**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de noviembre de dos mil tres, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Xanet Barreras Jauregi, Arantxa Zumelaga Agirre, Inazio Barandiaran Aldasoro, Amagoia Naldaiz Mingo, Kepa Goenaga Alikostes, Gorka Lamy Insausti, Juan Manuel Serna Portugal, Alejandro Crespo Blanco y Ángel Olaso Villalba.

No asisten los concejales Inazio Estensoro Eskisabel ni Xabier Arrasate Aierbe.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Abierta la sesión por el Alcalde, plantea el debate de una moción presentada por Gesto por la Paz y no incluida en el Orden del Día y, el Pleno, con la conformidad de todos sus miembros asistentes, acuerda tratar la misma.

### **I.- ACTA ANTERIOR.-**

Seguidamente se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 30 de octubre de 2003.

El concejal Serna (PSE-EE), señala que en el punto de modificación de ordenanzas fiscales, él también habló sobre las subvenciones concedidas por Alcaldía y que no se recoge en el acta.

El Alcalde le responde que él dijo que no se concedieron por Alcaldía sino que fueron aprobadas en la Comisión de Gobierno.

Hechas estas salvedades, por lo demás, el acta resulta aprobada, por unanimidad, en la forma en que se halla redactada.

### **II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

### **III.- REGLAMENTO REGULADOR DE LOS VERTIDOS A LOS COLECTORES DEL AYUNTAMIENTO DE LAZKAO.-**

Seguidamente se presenta, para su aprobación, el Reglamento Regulator de los Vertidos a los Colectores del Ayuntamiento de Lazkao.

La finalidad de este Reglamento es regular los vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado público, con objeto de:

...///...

...///...

- Proteger dicha red y sus instalaciones complementarias.
- Garantizar la seguridad del personal de explotación y mantenimiento.
- No inhibir o impedir los procesos de depuración biológica de la Planta Depuradora.
- Cumplir los objetivos de calidad de los efluentes y/o para el medio hídrico receptor, fijados por el Órgano Competente.
- Garantizar la no clasificación de lodos como Residuos Tóxicos Peligrosos.
- Este Reglamento será de aplicación a todas las instalaciones, establecimientos, actividades, industrias o almacenes, públicos o privados, cualquiera que sea su titular, existentes o que en el futuro se establezcan en el término municipal de Lazkao.

El Pleno, una vez examinado el tema, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes y, en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar con carácter inicial el Reglamento Regulador de los Vertidos a los Colectores del Ayuntamiento de Lazkao.
- 2.- Someter el Reglamento a exposición pública por un periodo de 30 días laborables, a efectos de alegaciones.
- 3.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentasen alegaciones, la aprobación inicial devendría en definitiva, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

#### IV.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE 2003.-

No siendo suficientes los créditos de las partidas de gastos consignadas en el presupuesto de 2003 para afrontar los gastos necesarios, se plantean las siguientes modificaciones de créditos.

- **Propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 2 mediante Créditos Adicionales.**

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que en la Comisión de Hacienda se les entregó el borrador en euskera y la versión en castellano la han recibido junto con el Orden del Día y que, a pesar de haberlo examinado, no lo han podido hacer con la profundidad que ellos quisieran; dice, asimismo, que están de acuerdo con algunas partidas, pero no así con otras y que, como en su momento votaron en contra del presupuesto, ahora se abstendrán.

...///...

...///...

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, por 8 votos a favor (EAJ-PNV y EA), ningún voto en contra y 3 abstenciones (PSE-EE y PP),

SE ACUERDA

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

**INCREMENTOS DE CRÉDITO**

Capítulos	Denominación	Aumentos
I	Gastos de personal	69.150,00 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	256.950,00 €
IV	Transferencias corrientes	5.000,00 €
VI	Inversiones reales	582.100,00 €
VII	Transferencias de capital	67.700,00 €
VIII	Activos financieros	1.000,00 €
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>981.900,00 €</b>

**RECURSOS QUE LOS FINANCIAN**

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	981.900,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>981.900,00 €</b>

**Segundo.-** Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

- **Propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 1 mediante Transferencias de Crédito.**

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Transferencia de Créditos que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Del mismo modo se da lectura al informe favorable y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

...///...

...///...

Por los motivos expuestos en el punto anterior y tras la correspondiente deliberación, se somete a votación, y, por 8 votos a favor (EAJ-PNV y EA), ningún voto en contra y 3 abstenciones (PSE-EE y PP),

#### SE ACUERDA

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Transferencia de Créditos que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

#### INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	AUMENTOS
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.000,00 €
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>100.000,00 €</b>

#### RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	100.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>100.000,00 €</b>

**Segundo.-** Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

#### V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA Y ESTATUTOS DE LAZKAO LANTZEN, S.A.-

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2003, acordó la aprobación, con carácter inicial, de la Memoria de la Comisión de Estudio para la constitución de Lazkao Lantzen, S.A.

La mencionada memoria ha sido sometida a exposición pública por un periodo de 30 días, periodo durante el cual, aparte del escrito de enmiendas presentado por el concejal Olaso (PP), no se han presentado alegaciones.

El Alcalde dice que continua con el acuerdo adoptado en la aprobación inicial y le dice al concejal Olaso que si quiere hacer algún comentario, que intervenga.

...///...

...///...

El concejal Olaso (PP), dice que las sugerencias que quieren que se tengan en cuenta son las siguientes: el Plan Territorial Parcial del Goierri, cuyo contenido ya ha comentado con el Alcalde, debiera de complementar todo el territorio, pero si la Sociedad se va a limitar sólo al municipio, dice que está de acuerdo con que se constituya, aunque él entiende que sería más completo que se hiciera a nivel territorial; desde el punto de vista del suelo, dice, como no está todavía delimitado lo que será zona industrial, zona urbana, zona rural, convendría que hubiera un proyecto, y esa era otra de las sugerencias que convendría aplicar para que la sociedad tuviera menos riesgos y hubiera una serie de demandas bien establecidas y de ese modo se estaría funcionando más correctamente; en cuanto al nombramiento de la gerencia, su temor es que guardándose todos los requisitos y todas las cautelas necesarias no se hiciera un nombramiento con un contrato blindado en el que el gerente tuviera una fuerza personal independiente superior a la que los consejeros de este ayuntamiento pudieran tener respecto de esta sociedad, es decir, que no adquiriera un poder interno superior al del consejo de administración porque una vez que ya está contratado es muy difícil movilizarlo; dice que hay varias sugerencias más pero que lo fundamental son éstas. Añade, que en resumen, se hace necesario mejorar alguno de estos puntos para someter a la aprobación del Pleno de la Corporación porque entre otras cosas, que él sepa, no hay una evaluación de las necesidades de pisos, de oferta pública residencial ó de promoción libre y tampoco de suelo a corto, medio y largo plazo, y que estos detalles si convendría añadirlos a los estatutos.

El Alcalde, en relación a estas sugerencia, dice que tal como ya comentó en el Pleno anterior así como en alguna de las reuniones tenidas al respecto, hay una diferencia filosófica de fondo entre los estatutos y las sugerencias planteadas y por lo tanto se está hablando de cosas distintas, y por tanto no pueden reflejarse en esos estatutos. Con respecto al primer punto, dice, que cuando hablamos del Plan Territorial Parcial, y se dice que hay que crear la sociedad en torno a ese Plan Parcial, hay que decir que ese Plan Parcial es hoy por hoy un borrador y por lo tanto no está vigente y no tiene ninguna conexión con esta sociedad y con su filosofía; dice también, que la filosofía de esta sociedad, y ahí estaría la diferencia de fondo, es promover los desarrollos urbanísticos de Lazkao, por lo tanto, mientras el ámbito territorial de un plan parcial sea la comarca no tiene sentido, dice también el Alcalde que las referencias que se hacen en la Memoria a ese Plan Parcial son genéricas y están sacadas del texto de las Normas Subsidiarias, y en tanto en cuanto estamos desarrollando las Normas Subsidiarias se estará teniendo en cuenta lo que pueda decir el Plan Parcial Territorial pero eso no quiere decir que el ámbito de la sociedad tenga que ser comarcal y no es intención la de crear una empresa comarcal, y ahí está Goierri Beheko Industrialdea para dar respuesta a los desarrollos comarcales de industria; con respecto a lo que dice en relación a la calificación del suelo, él cree que se están mezclando conceptos, con esta sociedad no se trataría de calificar suelo, sino que con esta sociedad se trataría de desarrollar el suelo ya calificado, añade que las Normas Subsidiarias las aprueba el Ayuntamiento y no las aprobaría esta sociedad, y esta sociedad lo que deberá hacer es el desarrollo y la gestión que le indique el Ayuntamiento; con respecto a b que se dice de la gerencia, dice, que vuelve a repetir lo que ya se dijo en un comienzo, y que como se verá en la siguiente propuesta de acuerdo, en la que se saca a concurso la contratación de una empresa para llevar la gestión y administración de la sociedad, a esta empresa se le encomienda una tarea concreta y cuando se finaliza esa tarea finaliza la relación de esta empresa con la sociedad, y mientras tanto todos los poderes los detenta el consejo de administración; en lo que respecta al estudio de necesidades de vivienda dice que en la memoria se cita la necesidad de ese estudio, pero lo que en un primer momento se le asigna a la empresa que vaya a gestionar la sociedad es el tema del desarrollo de las AU 10-12 y Sector 1, ya que en esas áreas hay un planeamiento y el Ayuntamiento tiene unos terrenos, para poder empezar a gestionar.

...///...

...///...

El Secretario señala que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el número máximo de consejeros del Consejo de Administración sería de 5, y, en base a lo establecido en el artículo 93, los miembros de la Corporación podrán formar parte del Consejo de Administración hasta un máximo del tercio del mismo, y, en consecuencia, apercibe de su ilegalidad.

El Alcalde menciona que la finalidad de establecer en los estatutos el número de consejeros de 6 fue la de que todos los grupos políticos municipales tuviesen representación en la sociedad.

Tras un amplio debate sobre el tema, el concejal Olaso declara que votará a favor si se recoge en acta un resumen de las enmiendas.

El Secretario le responde que lo manifestado por él en el Pleno quedará recogido.

A petición del concejal Olaso, el Alcalde le promete que en el próximo punto a aprobar se incluirá la realización de un estudio de necesidades entre los cometidos de la empresa a contratar.

El Alcalde, en referencia al número de consejeros, dice que la propuesta definitiva es la de establecer un número abierto, es decir, que el Consejo de Administración esté formado por un mínimo de 5 consejeros y un máximo de 10.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que aprobarán los estatutos, dice, asimismo, que les da cierto miedo fijar baremos, que ellos preferirían establecer un número cerrado de consejeros en lugar de dejarlo abierto.

El Alcalde le responde que es mejor dejarlo abierto, ya que no sabemos si en la próxima legislatura habrá más o menos partidos.

El Pleno, sometido el tema a votación, y con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, 11 votos, y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, acuerda:

- 1.- Aprobar, con carácter definitivo, la Memoria para la constitución de Lazkao Lantzen, Sociedad Anónima y sus Estatutos, que se encuentran en su expediente.
- 2.- Suscribir por parte del Ayuntamiento todas las acciones correspondientes al capital de la Sociedad, y abonarlas en la forma descrita en la Memoria.
- 3.- Nombrar a las personas que se relacionan a continuación, miembros del Consejo de Administración:

- Presidente: Félix Urkola Iriarte, el Alcalde.
- Vicepresidente: Igor Sarriegi Zumarraga, Teniente de Alcalde (EA).
- Vocal: Juan Manuel Serna Portugal, Concejal (PSE-EE).
- Vocal: Ángel Olaso Villalba, Concejal (PP).
- Vocal: Inazio Estensoro Eskisabel, Concejal (PNV).
- Vocal: Inazio Barandíaran Aldasoro, Presidente de la Comisión de Urbanismo.

...///...

...///...

Secretario: Iñaki Eskisabel Zurututza, Secretario del Ayuntamiento de Lazkao, y, en su ausencia, su sustituto legal.

- 4.- Facultar al Alcalde, Félix Urkola Iriarte, para la firma de las escrituras de constitución de la Sociedad, la inscripción de la misma en el Registro Mercantil y la realización de cuantos trámites sean necesarios para la constitución de la Sociedad.

**VI.- CONVERTIDO EN ASAMBLEA GENERAL DE LAZKAO LANTZEN, S.A.. DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO.-**

Seguidamente el Pleno, convertido en Asamblea General de Lazkao Lantzen, S.A., y con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda la ratificación del Consejo de Administración designado por el Pleno, que queda formado de la manera que a continuación se detalla:

- Presidente: Félix Urkola Iriarte, el Alcalde.
- Vicepresidente: Igor Sarriegi Zumarraga, Teniente de Alcalde (EA).
- Vocal: Juan Manuel Serna Portugal, Concejal (PSE-EE).
- Vocal: Ángel Olaso Villalba, Concejal (PP).
- Vocal: Inazio Estensoro Eskisabel, Concejal (PNV).
- Vocal: Inazio Barandiaran Aldasoro, Presidente de la Comisión de Urbanismo.

Secretario: Iñaki Eskisabel Zurututza, Secretario del Ayuntamiento de Lazkao, y, en su ausencia, su sustituto legal.

**VII.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAZKAO LANTZEN, S.A.-**

En relación al pliego de cláusulas elaborado para la contratación de una empresa para la gestión y administración de Lazkao Lantzen, S.A., se incluye entre sus cometidos la realización de una evaluación de necesidades, así como una fianza definitiva de 6.000,00 euros con respecto al borrador inicial.

Siendo esto así, y a la vista del expediente de contratación tramitado para la adjudicación por concurso de los servicios de gestión y administración de Lazkao Lantzen, S.A. a una empresa, la Asamblea General, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación del expediente de contratación y la realización de convocatoria para la adjudicación mediante concurso abierto.

**VIII.- MOCIÓN DE GESTO POR LA PAZ.-**

La moción dice así:

“La Coordinadora de Gesto por la Paz de Euskal Herria es una organización pacifista que, desde hace más de dieciséis años, está trabajando por sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de que se respeten los derechos humanos, en especial, el derecho a

...///...

...///...

la vida. Desde entonces, ha sido y es un cauce de expresión para que la ciudadanía muestre su repulsa ante la continua vulneración de estos derechos.

En los últimos tiempos, se está desarrollando una violencia soterrada y silenciosa que trata de amedrentar a sus víctimas, de aislarlas de su entorno más inmediato .... Trata, a través del terror, de que sus víctimas claudiquen de sus posicionamientos políticos, duden sobre el correcto ejercicio de su profesión, etc. Esta violencia es la que en Gesto por la Paz hemos denominado violencia de persecución.

Miles de personas en el País Vasco y Navarra, viven bajo una permanente amenaza de muerte. Diariamente padecen las consecuencias de una estrategia predeterminada de persecución, ejercitada bajo amenazas, acoso y agresiones, que intimidan y pretenden aislarles e, incluso, expulsarles de nuestra sociedad por el hecho de defender democráticamente unas ideas diferentes o por haber elegido una profesión determinada, etc. La violencia de persecución es, en primer lugar, un ataque a la libertad y a la integridad de cada persona afectada. Pero es, además, un ataque frontal a la convivencia y a la democracia.

Son las instituciones y los partidos políticos quienes deberán buscar soluciones desde el consenso, pero la ciudadanía también puede colaborar denunciando públicamente sin paliativos esta barbarie, mostrándoles nuestra solidaridad y cercanía. Para ello, la Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria viene desarrollando desde hace cuatro años una campaña contra la violencia de persecución, convocando actos locales que sirven a la ciudadanía como cauce para mostrar su solidaridad con las víctimas de esta violencia de manera cercana.

Enmarcado en esta campaña, la Comisión de grupos de Gesto por la Paz del Goierri va a organizar un acto de denuncia de la violencia de persecución y de solidaridad con sus víctimas el viernes 12 de diciembre a las 20:00 h. en la plaza San Martín de Loinaz de Beasain bajo el lema *“Si te amenazan, nos agreden. Mehatxua zuri, eraso guri. No a la violencia de persecución”*.

A través de este acto se pretende conseguir **tres objetivos fundamentales:**

- **sensibilizar a la ciudadanía ante una silenciosa pero terrorífica violencia de persecución,**
- **denunciar públicamente el ejercicio de esta violencia que tiene unas consecuencias muy dramáticas, no sólo para quienes la sufren, sino para toda la sociedad y para la democracia en general, y**
- **mostrar la solidaridad de la sociedad a las víctimas de esta violencia, tratando así de aliviar la sensación de aislamiento y vulnerabilidad que padecen.**

Con todo, la Comisión de grupos de Gesto por la Paz del Goierri,

#### **SOLICITA:**

1. Que el texto que presentamos se dé a conocer entre los grupos políticos con representación municipal y, tras su debate, se someta a aprobación la adhesión de este Ayuntamiento al acto, suscribiendo los objetivos del mismo, expuestos en la presente moción.

...///...

...///...

2. Que en el caso de adherirse esta institución, una representación de este Ayuntamiento participe en el acto.
3. Que en el caso de que este Ayuntamiento apruebe su adhesión al acto, se tomen las medidas que se consideren para difundir la convocatoria del mismo, así como para dar a conocer públicamente la adhesión de este Ayuntamiento, y al mismo tiempo, invitar a la ciudadanía a participar en el mencionado acto.

Esperando sea considerada nuestra solicitud, y agradeciendo la atención prestada, se despide,

Comisión de grupos de **Gesto por la Paz del Goierri.**"

El Pleno, con la conformidad de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la moción.

#### IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Serna (PSE-EE) dice que desearía hacer una sugerencia sobre la Relación de Decretos de Alcaldía, y pregunta si podría aparecer en la relación las fechas de inicio y final de la misma.

Por otra parte, el concejal Serna también, dice que ha visto de nuevo en el barrio San José a la contrata que ejecutó las anteriores obras de urbanización y se pregunta a qué se debe.

El Alcalde le responde que ante el desconocimiento de la situación de las tuberías existentes, se está mirando esto.

#### X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

...///...